

GACETA DE MADRID.

JUEVES 29 DE MAYO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden determinando lo que debe hacerse en caso de aprehension legal de efectos estancados.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la causa formada en la subdelegacion militar de la sexta columna móvil de la capitania general de Andalucía contra Alonso de Arco, sus dos hijos Francisco y Alonso, Manuel Cabello y Vicente Hurtado, por haber encubierto el primero 500 libras de tabaco, que sus dos hijos aprehendieron con la investidura de voluntarios Realistas á unos arrieros, utilizándose de él, y por haber comprado Cabello y Hurtado á Francisco Moreno, á quien venia consignado el tabaco, 100 libras de esta especie; y asimismo de la consulta hecha por el Intendente de Córdoba sobre si se ha de consignar á los aprehensores el premio designado en la Real orden de 11 de Abril de 1819, ó la parte correspondiente como si fuera otro género, respecto á haber sido condenados los reos al pago del valor del tabaco que expendieron, y tratarse de un género estancado, que no habia ingresado en los Reales almacenes. Enterado S. M., conformándose con lo propuesto por esta Direccion y dictámen del asesor respectivo de la Superintendencia general de Real Hacienda, se ha servido mandar, que se proceda por la contaduria de Córdoba á la liquidacion del importe de los tabacos, en cuyo pago se ha condeñado á los expresados reos, y del valor de las gratificaciones que en cada libra estan señaladas por la citada Real orden de 11 de Abril de 1819 para su distribucion entre los partícipes, conforme á lo dispuesto en el art. 28 del último reglamento, el cual es el abono ó entrega luego que se realizado el pago de la condena sea puesto á disposicion de la Real Hacienda, y en el mismo acto de la entrega, y que esta medida sirva de regla general en los casos de aprehension legal de efectos estancados que ocurran en lo sucesivo. De Real orden de Madrid 19 de Mayo de 1828. = Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 13 de Abril.

Nada de particular ha ocurrido en estos últimos 15 dias. Parece que se pasará el ramadan con tranquilidad, y sin hacer caso de la declaracion de la Rusia. Continúan los armamentos, aunque con menos actividad que antes, porque distraido demasado el Sultán en los ejercicios militares, pone menos atencion en los demas preparativos de defensa. Este Príncipe y los poseedores se imaginan que es suficiente disciplinar á las tropas á la europea para poder contrarrestar todos los ataques. Los turcos ancianos, que son los que se oponen á las innovaciones, no ven la salvacion del imperio sino en la conservacion de los antiguos usos, así es que temen mucho por lo que pueda suceder. Estos son los únicos que piensan en los medios de defensa, y de aqui se toman las medidas que cabalmente desagrada el Sultán, como rancias y opuestas al nuevo sistema. De consiguiente reina en todo el servicio una frialdad y un desaliento que no produce, sino muchas divisiones de pareceres, que son mas temibles que el enemigo exterior.

El pueblo manifiesta su descontento por el poco interes que toma en los negocios, pues aun cuando se leen continuamente en las mezquitas sermones y proclamas invitando al armamento general, no se nota actividad sino en las inmediaciones del serrallo y en los barrios distantes de él se observa tanta indolencia y apatia, que manifiesta bastante la especie de desprecio con que miran los órdenes del Gobierno. Bajo de este concepto está tranquila la capital, pero es de temer que no permanezca así mucho tiempo, y que se cumplan al fin los deseos que parece animar al Gran Señor de sepultarse bajo las ruinas de su capital, antes que ceder alguna vez al poder de la Rusia.

Parece que los rusos no quieren limitarse á ocupar solamente los principados, sino dirigirse inmediatamente por la Bulgaria á la capital, sosteniendo por mar las operaciones de sus tropas de tierra. Se habla de un desembarco entre Varna y la embocadura del Bósforo, de lo cual ninguna duda dejan las cartas de Odesa.

El Gobierno turco no lo ignora, y sin embargo nada hace, ó hace tan poco que parece que ni aun sospecha la inmensa ventaja que logrará el enemigo ganando el Balkan. Se han establecido en las bahías de Burgas y de Rasa, las únicas en donde pueden fondear grandes buques, baterías, y se han enviado á aquellos puntos chalupas cañoneras; pero falta un ejército que pueda marchar á los diferentes puntos amenazados. Las fortalezas del Danubio son las que se hallan únicamente en un estado satisfactorio.

Dentro de pocos dias marchará Hussein-bajá á establecer un campamento en Daud. Hassan, que ya salió de la capital, estará á sus órdenes.

Unicamente se sabe de la Morea que el conde de Capo d'Istria trabaja en la organizacion de la administracion, de la marina y del ejército, y que Ibrahim permanece allí con sus tropas, porque su padre no quiere sacarlas sin consentimiento de la Puerta, que miraria su salida con mucho disgusto.

Las noticias de Smirna del 2 de Abril dicen que han abandonado á Scio la mayor parte de sus habitantes; y las de Alejandria, del 7 de Mayo, anuncian que todo estaba allí tranquilo, y que el comercio iba reponiéndose lentamente; que el bajá trataba de visitar algunas ciudades, y de hacer un alistamiento de 200 hombres; y que se han disipado todas las sospechas que habia sobre su fidelidad y sobre su proyecto de hacerse independiente. El permanece adicto á la Puerta, ademas de que el Egipto y el caracter de sus habitantes frustrarian los proyectos que pudiera haber formado sobre la independencia. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ITALIA.

Liorna 28 de Abril.

Acaban de llegar á este puerto en siete dias de navegacion dos buques procedentes de Malta. Las cartas que han traído aseguran que casi ha desaparecido la piratería en el Archipiélago. La mayor parte de los buques de los piratas han sido quemados ó apresados por la expedicion de Carabusa, y por las naves que despachó el conde de Capo d'Istria á visitar las islas, y á hacer responsables á sus habitantes de cualquier armamento que hiciesen en ellas los corsarios, así como de su ocultacion.

El presidente procede en esto de acuerdo con los almirantes de las Potencias aliadas. Al mismo tiempo una escuadra griega, reunida á los buques de los aliados, bloquea rigurosamente las costas de la Morea desde Navarino hasta Patrás: esto ha sido causa de que los monopolistas se hayan visto precisados á despachar á un precio muy bajo los granos que tenian almacenados en Zante para venderlos á los turcos, por no poder llevárselos á Navarino.

El 16 del corriente salió de Malta la escuadra rusa, compuesta de cuatro navios de linea, tres fragatas y un bergantin, y se dirigió al Archipiélago, en donde ya se hallan cruzando cuatro bergantines rusos. Se dice que en este verano llegarán á este puerto otros 16 buques rusos de guerra, procedentes del Báltico. La escuadra inglesa tambien se está disponiendo para seguir á la rusa.

El presidente de la Grecia ha mandado por un decreto expedido el 18 del mes anterior se forme con todo rigor el bloqueo de los puertos de Candia, Coron, Modon y Navarino, y el de los golfos de Patrás y de Lepanto. El almirante Schaturio ha sido nombrado comandante de esta division naval, que se compone de ocho bergantines y goletas, de algunas chalupas cañoneras y de otros buques. En otro decreto del mismo dia manda á este almi-

rante ponga á disposicion del general Church algunos buques para que bloquee á *Provincias* y á *Ambrakia*. (*Causa de Anfiburgo*.)

INGLATERRA.

Londres 11 de Mayo.

Una carta de Malta del 16 de Abril dice que acababan de partir para Egina tres navios de línea y una corbeta nueva, y que aun quedaban en el puerto otro navio de línea y dos fragatas pertenecientes á la misma nacion; y añadia que estos tres buques se hallaban en mal estado, y por cuya razon volverian á Cronstadt.

Se ha expedido desde Carabusa á Sir J. Spimes un navio griego con todo lo que se ha cogido á los piratas. (*Globe*.)

CÁMARA DE LOS COMUNES.

Cuestion católica.—Dia 10.

Sir Francisco Burdett despues de un preliudio en que se excusa del retardo con que ha presentado su mocion acerca de la causa de los católicos, y en que habla de cosas que nada interesan, se explica en el asunto principal del modo siguiente.

«Desde luego fijaré la atencion de la Cámara en el tratado de Limerick, como que es el punto de donde debe partir todo lo que dijere, y la causa principal de todos los males que se han acumulado sobre los católicos. Este tratado no es otra cosa que la carta que establece los derechos de los católicos de Irlanda con relacion al pueblo ingles, en cuyo concepto lo que solicitan los peticionarios no es mas que el cumplimiento de las condiciones del dicho tratado de Limerick. En seguida pasará al exámen del tratado de la union entre el pais y la Irlanda, en el que se contienen las obligaciones sagradas de la Inglaterra con el pueblo irlandés; y en efecto, si el parlamento ingles fuera independiente, la peticion de los católicos seria sin duda unánimemente acogida.

«Antes de entrar en la cuestion repetiré un pasaje del discurso de nuestro secretario de Estado Mr. Peel en la sesion de 1827. Crea un deber mio, dijo, el asegurar que confirmo en un todo lo que tengo dicho en 1825, á saber: que si el tratado de Limerick ha garantizado ventajas á favor de los católicos de Irlanda, jamas creeria que pueda haber ningun obstáculo para sacarlos de la posicion en que se encuentran. Entremos pues ya en el primer artículo del tratado.

«La primera parte de este artículo se refiere al ejercicio de los derechos espirituales, y la segunda conserva á los católicos el libre ejercicio de las obligaciones concernientes á su creencia. Pregunta pues ahora ¿la privacion de los derechos políticos no es un obstáculo al ejercicio de los derechos religiosos? ¿No seria un obstáculo contra la creencia de un individuo, si la religion misma de este individuo viniese á ser un objeto de obstáculo; forzándole ó á abandonar su religion, ó toda pretension á sus derechos políticos? Hé aqui puntualmente la posicion de los católicos.

«El segundo artículo es todavia mas claro, porque en él se estipula expresamente que los católicos tienen derecho para disfrutar de todos aquellos privilegios públicos y particulares de los ingleses, de los que estaban en posesion al tiempo del reinado de Carlos II.

«Pasemos ahora á la otra parte del tratado, que demuestra por qué manera han perdido sus derechos y los del porvenir.

«Esta parte del tratado dice claramente que los católicos no serán obligados á prestar ningun otro pleito homenaje. De este modo han previsto las medidas que se pudieran tomar para privarlos del goce de sus privilegios; no creo yo tampoco que los crímenes, la opresion y las crueldades del reinado del Rey Guillermo encuentren hoy apologistas: nadie negará que tales actos eran una violacion manifesta del tratado de Limerick.

«Conforme á lo que va expuesto, prosigue sir Francisco Burdett, el Gobierno es culpable de una violacion, aunque se suponga hecha de buena fe, manteniendo en Irlanda las leyes penales, tales como existian en tiempo de Carlos II. El obispo Burnet dice que los irlandeses signatarios del tratado de Limerick, siendo los mandatarios de los católicos irlandeses, estipularon por sus comitentes el goce de todos los derechos civiles como en el reinado de Carlos II. La acta que excluye á los católicos del parlamento ingles no podia tocar á la Irlanda, porque la acta del Rey Guillermo, que extiende la ejecucion de una ley desconocida en Irlanda antes del tratado de Limerick, es una violacion manifesta de nuestra constitucion. Por el contrario, el tratado precitado asegura á los católicos todas las ventajas de nuestro pacto fundamental, y prescindiendo el pleito homenaje sin constreñirles al juramento de suprema.

«Defiendo, dice el orador, la causa de un pueblo que no se ha manchado con ningun crimen, que jamas ha atraido contra sí la venganza de las leyes, su sumision ha sido siempre completa y

leal, ni por esto deben considerarse como unos esclavos que bendicen al yugo que les oprime, sino como un pueblo que lucha para libertarse á los franceses, por el tratado de Limerick, y por las condiciones que los dieron una constitucion, y les pusieron bajo la proteccion de nuestro código; se han batido en defensa de sus bienhechores, no han hecho mas que pagar una deuda del reconocimiento.

«Cuando el Rey dejó á los honores del pueblo irlandés estipuló como un pueblo de libres, la fidelidad de Irlanda. Cuando los escoceses se revolucionaron en 1715 y en 1745, los irlandeses no se unieron á los rebeldes, y ellos fueron tratados como culpables por su adhesion á los Stuartos.

«Cuando se firmó el tratado de Limerick, porque el Rey Guillermo se encontraba en una situacion critica, ordenó á sus embajadores que firmasen la paz con cualesquiera condiciones, y á no haberlo hecho así, el ejército ingles hubiera encontrado su tumba en Irlanda.»

El honorable Baronnet concluyó pidiendo que la Cámara nombrase una comision que tomase en consideracion las leyes relativas á los católicos de Irlanda y las adiciones que pudiesen conciliar todos los partidos.

Mr. Brougham apoyó la mocion, y despues de haber oido á otros muchos oradores se señaló la continuacion para el dia siguiente.

Idem 11.

Siguiendo tratando en la Cámara de los Comunes de la cuestion católica, se ha opuesto sir H. Inglis á lo que propuso sir Francisco Burdett, diciendo que segun la constitucion británica nadie tiene derecho á privilegios políticos, y así no pueden pedir los católicos como uno de ellos el que se les emancipe; y cree ademas que no hay fundamento para decir que se les prometió cosa alguna de esta naturaleza en la época de la union.

Mr. Elliot contestó que con semejante asercion era acasar la conducta del lord Castlereagh, y dijo, que sin embargo de que á los católicos no se les prometió nada formalmente en tiempo de la union, no por eso dejó de dárselos algunas esperanzas; pues que á la verdad aquella no habria podido verificarse sin los católicos.

Mr. Duncombe se opuso tambien á la medida propuesta, y entre otras cosas dijo, que á menos de que no mudase alguna cosa en su religion no podia concederse á los católicos lo que pedian; pero que era bien seguro que seria mas facil quitarle la luz al sol que hacer mudanza alguna en la religion católica.

Otros varios individuos hablaron en pro y en contra, y al fin sin decidir nada se levantó la sesion para continuarla mañana 12 del corriente.

FRANCIA.

Paris 13 de Mayo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 103 f. 10 c. Acciones del banco 1915. Empréstito Real de España de 71 á 71.

De Tolon con fecha del 6 nos dicen que hay actualmente en el Mediterraneo 87 bajeles Reales de todos tamaños, sin contar las goletas, á saber: 6 navios de línea; 19 fragatas; 22 corbetas; 6 gabarras y 34 bergantines; el equipage de todos llega á 176 marineros.

De Viena escriben que el 25 de Abril pasó por Riga el Emperador de Rusia con direccion á Varovis.

Segun las cartas particulares que se han recibido el 8 de San Petersburgo parece que el 17 de Abril debió haber pasado el Pruth el ejército ruso. Que se habia señalado el 7 del corriente para la salida del Emperador; y que de consiguiente podia asegurarse en el dia haberse abierto la campaña. Se dice que comenzarán las operaciones del ejército ruso por los sitios de Brailow y de Galatz.

Tambien aseguran estas cartas que el Emperador publicará un manifesto antes de abrir la campaña, y que al mismo tiempo S. M. I. dirigirá al Gran Visir una carta, la cual podrá mirarse como el ultimatum, y en la que insistirá de nuevo la Rusia sobre el cumplimiento del tratado de Akerman. Por irrevocable que parezca la resolucion de esta potencia, aun se puede esperar que, si el Sultan mejor instruido sobre sus verdaderos intereses, consiente en aceptar las condiciones que se le han propuesto, podrá verse en la paz.

Por lo demás jamas se ha emprendido una guerra contra los turcos con mejores auspicios ni mas buenos elementos. Las tropas de línea rivalizan con las de la guardia. El ejército disciplinado con la mayor perfeccion; se halla provisto de todo lo necesario por dos años. A todo esto es necesario añadir la firme y decidida voluntad, los extensos conocimientos y la grande experiencia que adquirió en las guerras anteriores el que dirige las operaciones. Se

han averiguado las causas que hicieron tardos é incompletos los resultados de las guerras anteriores contra la Turquía, y á vista de ellas se ha formado el plan de la expedición actual. Los rusos conocen muy bien á sus enemigos: seis años han reflexionado sobre la guerra que van á emprender ahora y sobre los mejores medios de hacerla; de consiguiente podemos pronosticar pronos y decisivos resultados. (*Gaceta de Francia.*)

Mr. Withlan, en sus últimos viajes á los Estados Unidos, sorprendido de la cualidad superior de la leche que se le servía en una posada, preguntó en qué consistía. El asentista que proveía de este artículo le declaró: „que él mantenía sus vacas con tallos gruesos y duros de verduras, que generalmente no quería comer el ganado porque les lastimaban los dientes, y que él hacía gratos al suyo poniéndolos desde luego al vaho.“ Esta operación se reducía á encerrar los tallos en cajas de madera herméticamente juntas por encima y por los lados, y cuyo suelo estaba sembrado de agujeros por los cuales se introducía en las cajas el vaho de una caldera colocada debajo. El asentista americano añadía paja picada á sus verduras mientras las cocía, y esta mezcla era lo que daba de comer á sus vacas. (*Eco du midi.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de Mayo.

Por los partes de Pamplona que alcanzan hasta el 25 del corriente se sabe que SS. MM. siguen sin novedad en su importante salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud en esta corte.

Continúa el artículo de las Actas de Rusia.

Tal es el sistema y tales los actos á que ha respondido la Puerta con su manifiesto de 20 de Diciembre, y con medidas que son otras tantas infracciones de los tratados con la Rusia, otros tantos insultos á sus derechos, otras tantas agresiones á su prosperidad mercantil, otros tantos testimonios del deseo de suscitarle tropiezos y enemistades. Constituida en una posición, en que ni el honor ni el menoscabo de sus intereses le permiten subsistir por más tiempo; la Rusia declara á pesar suyo la guerra á la Puerta otomana, después de no haber omitido nada, durante diez y seis años consecutivos, para evitarle este desastre.

Las causas de esta guerra, indican suficientemente sus fines. Provocada por la Turquía, hará gravitar sobre ella la indemnización de los gastos que ocasiona, y de las pérdidas sufridas por los súbditos de S. M. I.; emprendida para restablecer en su vigor los convenios que la Puerta mira como no celebrados, afianzará su validez y cumplimiento: dictada por la inevitable necesidad de garantizar de hoy más una libertad inviolable al comercio del mar Negro y á la navegación del Bósforo, no perderá de vista ese objeto, provechoso en general á todos los Estados de Europa.

Apelando á las armas, lejos de entregarse la Rusia, como la acusa el Divan, á impulsos de aversión contra la Potencia otomana, ó de meditar su ruina, juzga haber dado pruebas convincentes, de que si entrase en sus intenciones combatirla á todo trance ó trastornarla, hubieta aprovechado tantas ocasiones de guerra, como la Puerta no ha cesado de presentarle.

No está menos distante la Rusia de abrigar proyectos ambiciosos. Sobrados pueblos y regiones obedecen sus leyes: hartos cuidados reclama de ella la dilatación de sus dominios.

Por último la Rusia entrando en guerra con la Puerta por motivos independientes del tratado de 6 de Julio, no se desvia, ni se apartará jamás de las estipulaciones de aquel acta. Esta no la condenaba, ni podía, á sacrificar derechos anteriores importantísimos, á tolerar provocaciones directas, y á no exigir reparación de los mas graves perjuicios. Los deberes que ella le impone, y los principios en que se cimienta, serán desempeñados unos con escrupulosa fidelidad, y observados otros sin aberración. Siempre la hallarán pronta sus aliados para concertar con ellos sus pasos en la ejecución del tratado de Londres, siempre debosa de concurrir á una empresa, que su religión y todos los sentimientos honrosos para la humanidad recomiendan á su activa solicitud; siempre dispuesta á no emplear su situación presente para alterar la naturaleza ó los efectos de las cláusulas de 6 de Julio, sino para acelerar su cumplimiento.

El Emperador no depondrá las armas, sin obtener antes los resultados indicados en la presente declaración. Las espera confiadamente de las bendiciones de aquel, á quien la justicia y una conciencia pura jamás imploraron vanamente.

Dado en S. Petersburgo á 14 de Abril de 1818.

PROCLAMA.

Habitantes de la Moldavia y de la Valaquia:

S. M. el Emperador, mi agosto Amo, me ordena ocupar vuestro territorio con el ejército, cuyo mando se ha dignado confiarme. Las legiones del Monarca protector de vuestras fortunas, entrando en los límites de vuestro territorio, os traen todas las garantías de la conservación del orden, y de una completa seguridad.

¡Moldavos y válacos de todas clases! Recibid á los valientes que tengo el honor de mandar, como á vuestros hermanos y defensores naturales. Cooperad con empeño en cuanto se os pida, á los movimientos del ejército de S. M. I., y renovad las pruebas de vuestra afección antigua á la Potencia que ha protegido constantemente vuestros derechos. La guerra que ha declarado Rusia á la Puerta otomana, solo tiene por objeto la mas justa reparación de sus ofensas, y el cumplimiento de los tratados mas solemnes. Espectadores pacíficos y sumisos de hostilidades que no os alcanzan, ocupaos sin inquietud del bienestar de vuestra patria, y desemeñad sin alteración todos vuestros deberes. Las leyes, las costumbres de vuestros antepasados, vuestras propiedades, los derechos de la religion santa que nos es comun, serán respetados y protegidos. Para conseguirlo mas prontamente, me ha encargado el Emperador instituir al punto en los principados una administración central interina, de que está nombrado gefe el consejero privado conde de Pahlen. Como depositario de la confianza de S. M. ejercerá desde ahora entre vosotros las funciones y poderes de presidente y plenipotenciario de los divanes de Moldavia y Valaquia: yo emplearé la mas eficaz solicitud en coadyuvar á sus tareas. Se mantendrá una disciplina severa en todos los cuerpos del ejército, y se hará justicia pronta de los mas pequeños desórdenes. Podeis descansar en mis promesas.

Habitantes de la Moldavia y de la Valaquia: la guerra que mi agosto Soberano se ve forzado á acometer, solo os privará por un momento (S. M. lo espera con complacencia) de las ventajas de la paz, cuyo próximo restablecimiento os promete. Ella os afianzará el beneficio de una existencia legal y estable, fundada sobre pactos que disiparán del todo las reliquias de los males que habeis sufrido, y os darán la certidumbre de un venturoso por venir.

La sumision á las autoridades, el olvido de los resentimientos que ha producido la anarquía, el sacrificio de los intereses privados por una causa que los abraza todos, son los deberes cuyo desempeño espontáneo y unánime os recomiendo en nombre del Emperador. Conformaos con las intenciones magnánimas, de que me congratulo ser el intérprete, y adquirireis nuevos títulos á la sublime benevolencia de S. M. Cuartel general de Abril de 1818. El feldmariscal conde de Wittgenstein, comandante en gefe. (*Se concluirá.*)

AVISOS.

El día 30 de Abril último se verificó el sorteo de la serie reembolsable del empréstito Real hecho en Paris: habiéndose verificado el acto públicamente en aquella corte, y con asistencia del consul general de España en ella; saliendo premiada la serie décimanona.

Don Eugenio Estringana y D. Francisco García, residentes en esta corte, se presentarán en la primera secretaría de Estado y del Despacho á recoger papeles que les interesan.

Habiéndose acordado la subasta del suministro de utensilios para el ejército de la provincia de Badajoz, por término de cuatro años, que ha de principiar á correr y contarse desde el 1.º de Noviembre del corriente, y ha de concluir en 31 de Octubre del venidero de 1832, está señalado para el primer remate el día 10 de Julio próximo, y para el segundo y último el 10 de Agosto también próximo; si alguna persona quisiere hacer postura, se presentará por sí ó por otra autorizada legítimamente; admitiéndose las que se hagan arregladas al pliego general de condiciones aprobadas por S. M., el cual se manifestará á los licitadores en la escribanía de dicha intendencia; cuyos remates se verificarán en los días que van señalados, de once á doce de sus mañanas, en los estrados de la misma intendencia.

Habiéndose verificado en el día 19 del corriente el primer remate del suministro de pan, cebada y paja para la plaza de Ceuta por 26 meses, contados desde 1.º de Julio de este año, que terminarán en 31 de Agosto de 1830, fijándose la ración de pan en 32 maravedises, la fanega de cebada en 30 rs., y la arroba de paja en 34 rs.; se hace saber, y tambien que no pudiendo tener efecto el

segundo y último remate en el día 8 de Junio inmediato, será en el 9 del mismo en la intendencia de ejército de esta corte y hora de las doce, bajo las condiciones y calidades que el primero.

La rifa de la posesión de la Excm. Sra. marquesa viuda de Matallana, que debía tener efecto mañana 19, se traslada al día 19 del próximo Junio en que tendrá lugar el sorteo de la Real lotería moderna.

El día 15 de Junio se abrirán los baños minerales de Alange, situados en el pueblo de este nombre, á tres leguas de Mérida, á la derecha del camino real de la corte, y se cerrarán el 15 de Setiembre siguiente. Sus aguas son gaseoso-alkalinas y tibias por su temperatura, que en todos tiempos sube á los 22^{os} del termómetro de Reaumur. Producen sus benéficos efectos aplicados en baños y bebida en los reumas, perlesias, herpes, dolores, desurias, úlceras, cacoetes, erisipelas, supresiones y aumentos de evacuaciones menstruales y otras enfermedades; y al asma toda aprovechan únicamente bebidas.

En el pueblo residirá un médico que tiene á su cargo la inspeccion de los baños. La virtud de estos fue conocida y muy usada en tiempo de los romanos, que vinculando entonces las ciencias y los principios de la civilizacion de los pueblos, los miraron con la particular estimacion que acreditan las lápidas y monumentos de antigüedad que aun existen, y entre los que se ven los suntuosos edificios que sirvieron de baños, después de resistir el trascurso de mas de 20 siglos.

En los tiempos modernos no son menores las pruebas y los ejemplos de sus saludables efectos, que todos los años acreditan las curaciones y mejoría de los enfermos.

Habiendo sido elevadas al Rey nuestro Señor las mejoras que requerian, se ha dignado con su innata bondad mandar se perfeccione, lo que se está verificando y continuará progresivamente.

Entre tanto se halla efectuado uno de los puntos que ha merecido particular cuidado en la voluntad de S. M. y cual es el facil acceso al pueblo en todo género de ruedas por las cuatro direcciones generales en que se reúnen todos los caminos de la provincia.

CAMBIOS DEL DIA 18.

Londres.....	36 1/2 á 1/2.
Paris.....	15 1/2 papel.
Cádiz.....	1/2 pérdida.
Sevilla.....	1/2 á 1 idem.
Málaga.....	Par á 1/2 beneficio.
Valencia.....	Idem á 1/2 pérdida.
Murcia.....	1 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	Par á 1/2 beneficio.
Zaragoza.....	1 daño.
Bilbao.....	Par.
Coruña.....	1 1/2 á 1/2 pérdida.
Vales consolidados.....	19 1/2 valor.
Idem no consolidados.....	7 idem.

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Descripcion de las máquinas de mas general utilidad que hay en el Gabinete del Buen Retiro: núm. 1.º Prensa hidráulica, papel 4 rs., rústica 4.

Núm. 2.º Máquina para hacer clavos, papel 5 rs., rústica 5.

Núm. 3.º Idem para devanar varias madejas á la vez: dos grues para descargar los barcos, papel 5 rs., rústica 5.

Núm. 4.º Máquinas: 1.º varias carretillas; 2.º carro para tierras; máquina para hacer trencilla, papel 14 rs., rústica 14.

Dígenes Laercio, los diez libros, 2 tomos 4.º, papel 28 rs., pasta 40.

Idem marquilla, papel 38.

Discurso sobre el lujo de las señoras, y proyecto de un traje nacional, rústica 4 rs.

Disertacion sobre la máquina para agramar cáñamos y lino, papel 34, rústica 5.

Documentos del Congreso de Viena, 4.º, papel 8 rs. rústica 9. (Se continuará.)

Compendio de la mitología, ó historia de los dioses y héroes

fabulosos. Un volumen en 8.º de 224 páginas de buen papel y carácter de letra, en el cual, al mismo tiempo que se recopila cuanto tiene de mas interesante y gracioso la fábula, se ha adoptado un plan metódico enteramente nuevo, y un lenguaje claro y sencillo exento de frías y expresiones poco decentes. Se ha dividido en diez partes ó capítulos que comprenden varios artículos, precedidos cada uno de un sumario en verso; de modo que reasumiendo en pocas líneas una parte la mas esencial de los hechos que se refieren, se aprende fácilmente el sumario de memoria, y sirve para recordar lo que mas extensamente se haya leído en prosa. Se vende en la imprenta y librería de Jauri y compañía, editores de la obra, en Barcelona al precio de 7 rs. vn., y al de 8 en la librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; en Valencia en la de Carbonero; en Zaragoza en la de Gallifa; en Tarragona en la de Puig-rubi; en Reus en la de Angelon; en Cervera en la de Casanovas; y en Palma de Mallorca en la de Carbonell.

Podaliro, ó la edad primitiva de la Medicina: obra escrita en frances por A. L. Marguis, doctor en medicina y catedrático de Botánica en Rouen; traducida al castellano y dedicada á toda la facultad de medicina y de cirugía de España, por D. F. D. O., un tomo en 8.º, con una lámina que representa la primera sangría. Se hallará en la librería de Razola, calle de la Concepcion, y en Barcelona en la de Torres.

Los suscriptores al periódico harmónico titulado *la Lira de Apolo* (año 3.º), que han seguido todo el año, pasarán á recoger el cuaderno núm. 13, que se les da gratis, según se ofreció en el prospecto: contiene la grande sinfonia de la ópera seria *Tebaldo e Isolina* del maestro Morlachi, puesta para piano por B. Basili, y el retrato del célebre maestro Saverio Mercadante. Dicha sinfonia se hallará á 16 rs., y el retrato á 10 en los almacenes de música de Mintegui y Hermoso, con todas las piezas sueltas que se han publicado en los cuatro trimestres de dicho periódico.

Wals de la Reina de Inglaterra, compuesto para forte piano, imitando el estilo de tocar ingles, y dedicado al Sr. D. Angel Inzenga por D. Josef Nonó. Se hallará á 4 rs. en los almacenes de música de Hermoso y de Mintegui.

Se cita, llama y emplaza á D. Pedro y D. Josef Talavera, hermanos, en concepto de herederos que parece ser de D. Julian Talavera, administrador que fue de Reales loterías en esta corte, á fin de que en término de 30 dias comparezcan en el juzgado de la subdelegacion de la misma Real Renta y escribanía de ella, á usar del derecho que les asista en los autos pendientes sobre subasta de una casa en la calle de la Palma alta de esta capital, para pago de las cantidades que quedó debiendo á la misma Renta el D. Julian Talavera, apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Debiendo proveerse por S. M., á propuesta de su Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía, en facultativos castrenses que disfruten pension del Real Erario, las plazas de 1.º y 2.º médico, 1.º y 2.º cirujano del hospital militar de S. Carlos de la ciudad de S. Fernando, dotadas las dos primeras con 700 reales mensuales, la 3.ª con 120, y la 4.ª con 550, los profesores que se hallen en este caso y quieran pretenderlas, dirigirán sus solicitudes por conducto de dicha corporacion en el término de un mes.

Se halla vacante en la villa de Haro, en la Rioja, la cátedra de latinidad con la dotacion de 300 ducados vellon, satisfechos del fondo de propios, y ademas casa cómoda de habitacion; percibirá el agraciado cuatro reales de vellon al mes por cada uno de los alumnos concurrentes, siendo naturales de la villa ó hijo de vecino, y seis por los forasteros que asistieren. Los aspirantes se dirigirán hasta el 19 de Junio por el conducto del procurador general, en el concepto de que se proveerá, precedidos los exámenes correspondientes en acto público, para los que se hallan señalados los dias 10 y 21 del mismo mes en la sala principal del consistorio, con sujecion al reglamento general inserto en la Real cédula de 16 de Enero de 1826.

Por providencia del juzgado privativo de la Guardia Real se convoca á una junta general de acreedores á los bienes del difunto marqués de Villadarias, príncipe de Santo Mauro, capitán que fue del Real cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, señalándose para ella el Domingo 15 de Junio próximo en una de las salas del Consejo supremo de la Guerra y hora de las diez de la mañana, á la que concurrirán todos los que se consideren con derecho á los expresados bienes por sí ó por medio de apoderados, parándose el perjuicio que haya lugar en caso de no verificarlo.